



Los Planes de Igualdad están regulados en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que regula que estos planes contendrán un conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, que supone el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso.

El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, cuyo objeto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Calzada de calatrava pone en marcha su I Plan de Igualdad en 2021, con fondos procedentes de la convocatoria de ayudas para planes de igualdad del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y que será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava. El presente Plan entró en vigor el 30 de diciembre de 2021, tras su aprobación en pleno, y tendrá una duración máxima de cuatro años, según lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 901/2020 por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.